Naciones Unidas S/2021/1001



Consejo de Seguridad

Distr. general
2 de diciembre de 2021
Español
Original: inglés

Nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En su 7488ª sesión, celebrada el 20 de julio de 2015 en relación con el asunto titulado "No proliferación", el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2231 (2015).

En el párrafo 4 de la resolución, el Consejo de Seguridad solicitó al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica que presentara periódicamente información actualizada al Consejo sobre el cumplimiento por la República Islámica del Irán de los compromisos contraídos en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto y que en cualquier momento informara también en caso de que existiera una cuestión preocupante que afectara directamente al cumplimiento de esos compromisos.

En consecuencia, la Presidencia distribuye adjunto el informe del Director General de fecha 12 de septiembre de 2021 (véase el anexo).

Anexo

Carta de fecha 13 de septiembre de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica

Tengo el honor de transmitir adjunto un documento presentado a la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica (véase el apéndice).

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta y el documento a la atención de todos los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Rafael Mariano **Grossi**

Apéndice

[Original: árabe, chino, español, francés, inglés y ruso]

Verificación y vigilancia en la República Islámica del Irán a la luz de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas*

Informe del Director General

1. El presente informe del Director General a la Junta de Gobernadores y, paralelamente, al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (el Consejo de Seguridad) trata sobre el cumplimiento por la República Islámica del Irán (el Irán) de sus compromisos relacionados con la energía nuclear en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC). En él se proporciona información actualizada sobre las novedades habidas en relación con el equipo de monitorización y vigilancia del Organismo en el Irán y con otros asuntos desde los informes anteriores del Director General[1].

2. En su informe a la Junta de Gobernadores de 7 de septiembre de 2021 (GOV/2021/39), el Director General indicó que el hecho de que el Organismo no pudiera acceder a su equipo de monitorización y vigilancia ubicado en instalaciones y lugares del Irán afectaba gravemente a la capacidad técnica del Organismo para mantener la continuidad de los conocimientos, cuestión necesaria para que este pueda reanudar en el futuro sus actividades de verificación y vigilancia de los compromisos del Irán relacionados con la energía nuclear, y que el Irán debía rectificar esa situación sin demora.

3. Además, en su informe a la Junta de Gobernadores de 7 de septiembre de 2021 (GOV/2021/42), el Director General declaró estar cada vez más preocupado por el hecho de que, incluso tras dos años aproximadamente, las cuestiones de salvaguardias a las que se hace referencia en ese informe siguen sin estar resueltas.

4. En sus informes, el Director General señaló que estaba disponible para viajar al Irán a fin de reunirse con miembros de la nueva administración con objeto de deliberar acerca de estas cuestiones con miras a resolverlas sin demora. El Director General confiaba en que un diálogo directo, cooperativo y productivo con el nuevo Gobierno de la República Islámica del Irán permitiría abordar estas cuestiones urgentes.

5. El 12 de septiembre de 2021, el Vicepresidente del Irán y Jefe de la Organización de Energía Atómica del Irán, Excmo. Sr. Mohammad Eslami, y el Director General se reunieron en Teherán, tras lo cual hicieron pública una Declaración Conjunta (véase el anexo). En esta se prevé, entre otras cosas, que los inspectores del Organismo llevarán a cabo tareas de mantenimiento del equipo de monitorización y vigilancia del Organismo y sustituirán los medios de almacenamiento, que permanecerán en el Irán bajo precintos "conjuntos"[2] del Organismo y la Organización de Energía Atómica del Irán (AEOI). El modo de proceder y el calendario han sido acordados por ambas partes.

* Documento distribuido a la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica con la signatura GOV/INF/2021/42.

[1] GOV/2021/39 y GOV/2021/42.

[2] Los medios de almacenamiento se mantendrán bajo precinto del Organismo y precinto de la AEOI.

6. En la Declaración Conjunta también se hacía referencia a una reunión entre el Director General y el Vicepresidente, Sr. Eslami, en los márgenes de la próxima Conferencia General del OIEA y a una visita del Director General a Teherán en un futuro próximo para mantener consultas de alto nivel con funcionarios superiores iraníes a fin de mejorar la cooperación entre el Irán y el Organismo en distintas esferas, y para abordar cuestiones de actualidad de interés mutuo.

7. El Director General seguirá informando según proceda.

Anexo

Declaración Conjunta del Vicepresidente y Jefe de la Organización de Energía Atómica de la República Islámica del Irán y el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica

El 12 de septiembre, el Excelentísimo Señor Mohammad Eslami, Vicepresidente y Jefe de la Organización de Energía Atómica de la República Islámica del Irán (AEOI), y el Excelentísimo Señor Rafael Grossi, Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), mantuvieron una reunión durante la visita de este a Teherán.

1. En esta reunión, las partes recordaron y reafirmaron el espíritu de cooperación y confianza mutua y su continuación e hicieron hincapié en la necesidad de abordar las cuestiones pertinentes en un clima constructivo y exclusivamente de manera técnica.

2. En el marco de la cooperación actual, ambas partes decidieron mantener sus interacciones mutuas y las reuniones a los niveles pertinentes. Con este fin, el Vicepresidente y Jefe de la AEOI se reunirá con el Director General del OIEA en los márgenes de la próxima Conferencia General, y el Director General del OIEA visitará asimismo Teherán en un futuro próximo para mantener consultas de alto nivel con el Gobierno de la República Islámica del Irán con el objetivo de mejorar la cooperación entre el Irán y el OIEA en distintas esferas y abordar cuestiones de actualidad de interés mutuo.

3. Se permite a los inspectores del OIEA realizar tareas de mantenimiento del equipo identificado y sustituir sus medios de almacenamiento, que permanecerán bajo precintos conjuntos del OIEA y la AEOI en la República Islámica del Irán. Ambas partes están de acuerdo con el modo de proceder y el calendario.